

2. PROPOSICIONES DE LEY.

MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/2000-0004]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de junio de 2020, manifestando su criterio a la tramitación de la Proposición de Ley de modificación temporal de los requisitos de los establecimientos hoteleros de Cantabria, número 10L/2000-0004, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 87, correspondiente al día 2 de junio de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 19 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/2000-0004]

"PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de once de junio de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En relación con la Proposición de Ley n.º 4, de modificación temporal de los requisitos de los establecimientos hoteleros de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.i) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, acuerda:

No tomar en consideración la Proposición de Ley n.º 4, de modificación temporal de los requisitos de los establecimientos hoteleros de Cantabria. La citada Proposición de Ley no implica aumento de créditos ni disminución de ingresos presupuestarios.

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a la fecha de la firma electrónica."